

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233

Autoriza modificación de contrato “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara”, ID 1573-6-LR17, Código BIP N° 30474735-0, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa Contratista Nexus Limitada, RUT 76.353.056-6, por concepto de disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo.

12 JUN 2019

ANTOFAGASTA,

VISTOS: La Ley 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de Julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Ra N° 110790 / 426 / 2018 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Juana Molina Guerrero; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Identificador N° 278 de fecha 23 febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP 30474735-0; en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28.684 de fecha 09 de marzo de 2017, en la Resolución Exenta N°146 de 04 de mayo de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del Segundo Llamado del Proyecto “Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara, Antofagasta” ID 1573-6-LR17, Código BIP N° 30474735-0: Contrato “Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara” de fecha 31 de julio del año 2017; Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto de 2017 que aprobó Contrato “Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara” de fecha 31 de julio del año 2017; Resolución Exenta N° 491 de fecha 11 de enero de 2018 que autorizó modificación de contrato por ajuste de cubos; Resolución Exenta N° 64 de fecha 25 de Enero del 2018 que autorizó modificación de contrato y aumento de plazo por obras extraordinarias; Solicitud disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo de NEXUS LIMITADA de fecha 25 de mayo del año 2017; informe técnico de fecha 28 de mayo de 2018 del Inspector Técnico de Obras sobre solicitud de NEXUS LIMITADA; Refrendación y aprobación de modificación de contrato de fecha 28 de mayo de 2018; Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151 de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015, la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de la Ciudad de Antofagasta, requirió llamar a licitación para contratar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VÍCTOR JARA, ANTOFAGASTA" ID 1573-6-LR17, Código BIP 30474735-0, que tiene por objeto la construcción de un establecimiento de educación pre escolar que contiene 1 sala cuna y 1 nivel medio, enmarcado en el Programa Meta Presidencial Mas Salas Cunas y Jardines para Chile, en la Región de Antofagasta, la cobertura aumenta en 20 lactantes y 28 párvulos, disminuyendo el déficit en 48 matrículas en la Ciudad de Antofagasta.

2° Que, conforme a la Resolución Exenta N°146 de 04 de mayo de 2017, se autorizó el Segundo Llamado a Licitación Pública, aprobándose conjuntamente el anexo complementario de bases de licitación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VÍCTOR JARA, ANTOFAGASTA" CÓDIGO BIP 30474735-0, ID 1573-6-, LR17". La Comisión de Evaluación, finalmente, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 08 de junio de 2017, propuso adjudicar al proveedor CONSTRUCTORA E INGENIERÍA NEXUS LIMITADA, RUT: 76.353.056-6, por ser la oferta mejor evaluada y más conveniente a los intereses institucionales.

3° Que, con fecha 31 de julio del año 2017, se suscribió el contrato de construcción entre el contratista Nexus Limitada y la JUNJI Antofagasta. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto del año 2017. Con fecha 9 de Agosto del año 2017, se realizó la entrega de terreno sobre el cual se ejecutará el proyecto, fijándose como fecha para el término de las obras el día 21 de abril del año 2018. Producto de una modificación de contrato por ajuste de cubos, autorizado por la Resolución Exenta N° 491 de fecha 11 de enero de 2018, se otorgó un aumento de plazo por 45 días adicionales al contrato original, quedando como fecha de término el día 5 de junio del 2018. Otro lado, se autorizó además otra modificación de contrato por concepto de accesibilidad universal mediante Resolución Exenta N° 64 de fecha 25 de Enero del 2018, ampliándose en 15 días más el plazo del contrato, quedando así en un total de 316 días y como fecha final de término el día 20 de Junio del 2018, con un precio de \$632.748.594. (Seiscientos treinta y dos millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos) I.V.A incluido.

4° Que, con fecha 25 de mayo del año 2018, el contratista NEXUS LIMITADA, solicitó a esta Dirección Regional, una modificación de contractual por disminución de partida, obra extraordinaria y aumento de plazo en el contrato adjudicado. El I.T.O de la obra, frente a esta solicitud, se pronunció favorable en informe de fecha 28 de mayo de 2018 en los siguientes términos:

"Con fecha 25 de Mayo del 2018 empresa presenta carta con solicitud de disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo. Estas se detallan a continuación:

*1.- La primera da cuenta de la indicación de disminución de obras correspondientes a las partidas de Planchas de fibrocemento, Sistema de fachadas ventiladas, bañera de acero esmaltado, almacenamiento y elevación y tratamiento y desinfección. Se presenta el siguiente cuadro que detalla el monto total de disminución por **\$11.033.894 IVA Incluido.***



- Monto y partidas disminuidas se detallan en el siguiente cuadro.

DETALLE GENERAL DE PARTIDAS					
Item	Detalle	Un	Cant	Precio	Costo Total
D.3.2	Planchas Fibrocemento	m2	470	\$ 12.100	\$ 5.687.000
D.3.3	Sistema de Fachadas Ventiladas	m2	11	\$ 36.000	\$ 396.000
E.3.7	Bañera Acero Esmaltado 105x70	Nº	1	\$ 245.000	\$ 245.000
F.1.4	Almacenamiento y Elevación	un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
F.1.5	Tratamiento y Desinfección	un	1	\$ 150.000	\$ 150.000
				Costo Directo	\$ 7.078.000
				Gastos Generales	20% \$ 1.415.600
				Utilidades	11% \$ 778.580
				Total Neto	\$ 9.272.180
				IVA	\$ 1.761.714
				Costo Total General Obras de Ejecución	\$ 11.033.894

ITO aprueba esta disminución respecto de lo prescindible de las partidas indicadas y de la necesidad del aumento de obra indicado en el punto nº2 del presente informe.

2.-En una segunda solicitud, se incluye un aumento por concepto de “obra extraordinaria”. Esta detalla las partidas a incluir por la construcción de una pantalla exterior en la caja escala y costado sur del Jardín. Esta obra, se aumenta de acuerdo a la necesidad de protección de la caja escalera y del costado sur del edificio, el cual según plano de licitación queda al descubierto y desprotegido del exterior. Acuerdo tomado entre Unidad Técnica de Junji y empresa en reunión del 23 de Mayo del 2018. Se adjunta acta de reunión.

- Se adjunta planimetría de diseño de Pantalla y malla desplegada.
- Monto y partidas se detallan en el siguiente cuadro.

ITEMIZADO Proyecto: Construcción sala cuna y jardín infantil VICTOR JARA, ANTOFAGASTA. Mandante: Junta Nacional de Jardines Infantiles Director: Victor Jara 1185, ANTOFAGASTA.					
ITEM	PARTIDAS	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1	Estructura General de Soporte Paredes mod OS	un	1,0	889.740	\$ 889.740
2	Marco Retícula 01 con Malla GS115x3 mm	un	1,0	1.479.949	\$ 1.479.949
3	Marco Retícula 02 con Malla GS115x3 mm	un	1,0	887.790	\$ 887.790
4	Marco Retícula 03 con Malla GS115x3 mm	un	1,0	380.264	\$ 380.264
5	Marco Retícula 04 con Malla GS115x3 mm	un	1,0	380.264	\$ 380.264
6	Marco Retícula 05 con Malla GS115x3 mm	un	1,0	1.498.699	\$ 1.498.699
7	Tratamiento Anticorrosivo 2 capas	m2	28,5	17.683	\$ 503.937
8	Pintura para Metales (rozón a definir)	m2	28,5	19.851	\$ 565.537
9	Estructura de andamiaje instalación	G	1,0	1.131.567	\$ 1.131.567
10	Impermeabilización exterior. Partida de Lustrado	m2	109,0	1.500	\$ 162.900
11	Pintura Base Agua. Partida de Lustrado	m2	109,0	1.700	\$ 185.100
Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA				precio	\$ 8.933.316
Gastos Generales				%	0,00%
Utilidades				%	11,00%
VALOR PROYECTO EJECUCION DE OBRA					\$ 9.918.865
IVA				%	18,00%
VALOR TOTAL EJECUCION DE OBRA					\$ 11.033.894

Como conclusión ITO aprueba la disminución de obras por \$11.033.894 y aprueba la obra extraordinaria por \$11.033.894, quedando un saldo de \$0.

3.-Una tercera solicitud da cuenta de un aumento de plazo, la cual se solicita en base a modificaciones necesarias en obra respecto a la rampa de acceso por Calle Victor Jara. Esta Rampa sufrió modificaciones ya que al momento de excavar, se encontró la zapata del muro de deslinde del vecino lo que implicaba modificaciones



estructurales al muro de deslinde del eje A. Ante este hecho, empresa solicita la cantidad de 47 días corridos por concepto de modificación estructural.

Para respaldar solicitud adjunta:

- Hoja escaneada de libro de obra, donde ITO solicita a calculista que se pronuncie con solución a situación encontrada, el **15 de Marzo del 2018**.
- Carta ingresada por oficina de partes con solución de fecha **23 de Abril 2018**
- Hoja de libro de Obras donde ITO recepciona solicitud el 23 de Abril del 2018
- Indica notificación verbal de Unidad Técnico JUNJI el día **30 de abril del 2018**.
- Solicitud: 47 días corridos.

Lo indicado se resume en lo siguiente; desde que ITO solicita solución a la situación encontrada pasaron 39 días a la espera de solución del profesional de cálculo. Esta cantidad de días no es atribuible a JUNJI, y se determina que solución no debió tomar más de **5 días** corridos en diseñar, por lo tanto esta es la cantidad aprobada por ITO para este hecho.

Según carta ingresada por oficina de partes 23 de abril 2018 con solución y luego la indicación de la empresa que fue notificado verbalmente el 30 de abril del 2018, se acogen los **8 días** atribuibles a la demora de respuesta de la Unidad técnica en aprobar solución definida por Calculista. Este ítem se resume en un total de **13 días** corridos por concepto de aumento de plazo.

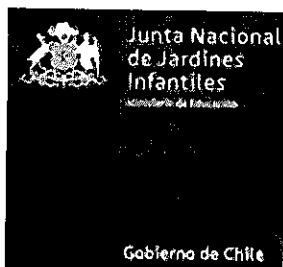
4.- Una Cuarta solicitud, da cuenta del aumento de plazo, referido a la obra extraordinaria por la construcción de una estructura de fachada y malla desplegada referida en **punto 2** del presente informe. Para esta obra, empresa solicita 50 días corridos, los cuales son principalmente utilizados en la confección de 5 retículas del frente y lateral a caja escala en estructura metálica, lo cual implica, compra, preparación y una cantidad no menor de cortes y soldaduras, además de la fijación de una malla desplegada como protección y terminaciones. Ante este hecho ITO aprueba la cantidad de **50 días corridos** solicitados por Empresa. En resumen de acuerdo a los 4 puntos:

Disminución de obras	\$11.033.894.
Obra extraordinaria Estructura de Fachada y malla desplegada	\$11.033.894.
total	\$0
Aumento plazo por concepto de Rampa Acceso calle Victor Jara	13 días
Aumento plazo por ejecución de Obra Extraordinaria	50 días
total	63 días

Esta modificación de contrato por aumento de plazo, considera un plazo de 63 días adicionales al contrato, quedando como nuevo plazo de ejecución del proyecto de **379 días** corridos y como nueva fecha de término de obras el día **22 de Agosto del 2018.**"

5° Que, la citada modificación fue convenida por el I.T.O doña Cinthia Castillo Díaz y por don Gabriel Rivera Lagos, Sectorialista de Obras y Contrataciones Meta Nivel Central y don Jorge Cuello Leyton, en representación del contratista NEXUS LIMITADA, con fecha 28 de Mayo del año 2018.

6° Que, por lo anteriormente razonado, no cabe más que proceder con la autorización de modificación del contrato **Diseño de Especialidades y**



Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara, Antofagasta.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la modificación del contrato **Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara, Antofagasta**, de fecha 31 de Julio del año 2017, aprobado por **Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto de 2017**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **NEXUS LIMITADA**.

2. AUTORÍCESE el aumento de plazo de **63 días corridos** (sesenta y tres días) contados desde el **día 20 de Junio del año 2018, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 22 de Agosto del año 2018.**

3. AUTORÍCESE una disminución de partida por un valor de **\$ 11.033.894 (once millones treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos I.V.A incluido).**

4. AUTORÍCESE un aumento de obra por un valor de **\$ 11.033.894 (once millones treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos) I.V.A incluido.**

5. COMUNÍQUESE a NEXUS LIMITADA, que deberá extender el plazo de vencimiento hasta el día 22 de febrero de 2020, la Fianza Pagadera a la Vista, Número de folio B 0005329, de fecha 19 de julio de 2017, por un monto de \$42.479.445 (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), de la empresa Más AVAL, cuyo fiador es NEXUS LIMITADA, en favor de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, cuyo vencimiento es el día 31 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



JUANA MOLINA GUERRERO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/MGR/HTT/htt

Of. Partes y Archivo.

Empresa Constructora e Ingeniería Nexus Limitada, Manuel Jesús Silva N° 2249, B, ciudad de Iquique.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Unidad de Adquisiciones.

Programa Meta Regional.